



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Políticas  
y Evaluación Social

Dirección General  
de Gestión de Usuarios

**Meta al 31 de Diciembre de 2013**

**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del  
Año 2013**

**META :**  
**43**

**Reducción de brechas censales por empadronamiento  
de las Unidades Locales de Focalización (ULF)**

**Marzo, 2013**

## INSTRUCTIVO

**META: Reducción de brechas censales por empadronamiento de las  
Unidades Locales de Focalización (ULF)**

En el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 y con el fin de “Mantener actualizado el Padrón General de Hogares (PGH) a través de las Unidades Locales de Focalización”, se ha considerado pertinente orientar la meta vinculada al indicador de focalización, a la reducción de brechas censales por empadronamiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF) en los departamentos donde se ejecutaron los barrios censales por el INEI, con el propósito de garantizar el acceso permanente del ciudadano al sistema de focalización.

**1. ¿Qué Municipalidades deben cumplir esta meta?**

Municipalidades no consideradas ciudades principales, con 500 o más viviendas urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.

**2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para cumplir la meta?**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2013.

**3. ¿Qué implica cumplir la meta?**

Para cumplir la meta la municipalidad debe:

- a) Proporcionar un archivo \*.pgh a la Unidad Central de Focalización hasta el 31 de diciembre del 2013 que debe ser entregado en un medio magnético (CD) con Oficio a la Unidad Central de Focalización del SISFOH, sito en Calle Nicolás Rodrigo N° 580 - Surco, Lima – Perú o al correo [sisfoh@midis.gob.pe](mailto:sisfoh@midis.gob.pe).<sup>1</sup>
- b) Tener la confirmación de recepción de envío de información de la Unidad Central de Focalización – SISFOH, en caso haber enviado la información vía correo electrónico.
- c) Cumplir con el 70% de la meta de empadronamiento establecida en su plan de trabajo para el 2013.

<sup>1</sup>Se sugiere cumplir con anticipación la remisión de la información.

**4. ¿Donde obtener la brecha de hogares?**

La brecha de empadronamiento de hogares se publicará en el portal oficial del SISFOH: [www.sisfoh.gob.pe](http://www.sisfoh.gob.pe), donde se tendrá la información a nivel distrital.

**5. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?**

La Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas un informe que detallará el cumplimiento de la meta por parte de cada municipalidad.

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de la meta se pondrá a disposición de las Municipalidades, las guías para el desarrollo de los procesos de Empadronamiento por demanda de hogares, de digitación y envío de la información, así como el manual de usuario del aplicativo SISFOH; a través de la página web del SISFOH [www.sisfoh.gob.pe](http://www.sisfoh.gob.pe)